Constancia Secretarial: Manizales, Caldas, 19 de mayo de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso Ordinario Laboral – Estabilidad Laboral Reforzada, instaurado por Marcela Patricia León Herrera en contra de la C.I. Super de Alimentos S.A., informándole que el apoderado de la parte demandada allegó renuncia al poder a el otorgado.

Sirva proveer,

Vanessa Castrillón Castrillón
Secretaria –Ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION
MANIZALES, CALDAS

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001 31 05 002 2017 00513 00

Atendiendo lo expuesto en la constancia secretarial que antecede, se observa que el apoderado de la parte pasiva presentó renuncia al poder a él otorgado, así mismo se tiene que aportó la comunicación al poderdante, tal y como lo establece el artículo 76 del C.G.P., aplicable al presente asunto por así permitirlo el C.P.L.

En consecuencia, se aceptará la renuncia que presentó el profesional del derecho Juan Andrés Jiménez Duque al poder conferido por la Empresa C.I. Super de Alimentos, entidad demandada en el actual trámite.

Por último, se requerirá a la Empresa impetrada dentro de esta actuación, para que de forma inmediata otorgue poder a otro profesional del derecho, para que continúe con su representación en el presente asunto.

Por secretaría notifíquese de forma personal el contenido del presente asunto a la parte demandada.

DECISIÓN

Por lo anterior, **el Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de Manizales**, **Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el abogado Juan Andrés Jiménez Duque, al poder a él conferido por la entidad demandada Empresa C.I. Super de Alimentos, conforme lo dicho.

SEGUNDO: Requerir a la Empresa C.I. Super de Alimentos, para que de forma inmediata otorgue poder a otro profesional del derecho, so pena de continuar con el trámite del proceso.

TERCERO: Notificar a la entidad demandada del contenido del presente auto. Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b1ba0a1cd37ae3f3f90e13525ac6bf8dcc8f22ffc58fe87c0afcc3ebb922948c
Documento generado en 19/05/2021 03:58:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica